



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 05 023 2017 00014 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por la señora GLORIA EUGENIA PARRA CASAS en contra de COLPENSIONES EICE., se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

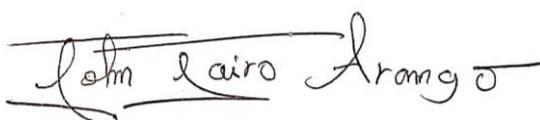
SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: De conformidad con lo reglado en el artículo 365 del Código General del Proceso. Costas que están a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, de la siguiente manera:

Agencias en derecho fijadas en sentencia de primera instancia ...	\$793.837,00
Agencias en derecho fijadas en sentencia de segunda Instancia ...	-0-
Casación.....	-0-
Otros gastos:	-0-
Total.....	\$793.837,00

Jesus Enrique Muñoz Oquendo
Secretario

De conformidad con lo reglado en el Numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del Código General del Proceso.

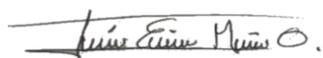
NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, reading "John Jairo Arango". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal line.

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 177, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 9 de noviembre de 2021 a las 8.00 a.m.

A handwritten signature in black ink, reading "Jesus Enrique Muñoz Oquendo". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal line.

Jesus Enrique Muñoz Oquendo
Secretario – 02